Asunto: Documento técnico para la audiencia temática: "Creación del Mecanismo Extraordinario de Identificación Forense en México".

Dr. Paulo Abrão Secretario Ejecutivo de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos PRESENTE. –

Distinguido Secretario Ejecutivo, por medio del presente escrito, los colectivos de familiares y organizaciones peticionarias de la audiencia temática titulada "Creación del Mecanismo Extraordinario de Identificación Forense en México", nos dirigimos de manera respetuosa ante usted a fin de presentar los argumentos que sustentaron la creación del Mecanismo Extraordinario de Identificación Forense así como plantear una ruta de trabajo que permita su implementación efectiva, en la cual esta Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) tenga una participación activa, argumentos que serán expuestos durante la audiencia temática a desarrollarse en el marco del 175º Período de Sesiones.

1. ACTUALIZACIÓN DEL CONTEXTO DE LA CRISIS FORENSE.

El nuevo gobierno de México marcó un cambio positivo en su política de derechos humanos, al reconocer plenamente la crisis humanitaria que representa el flagelo de la desaparición en nuestro país. Y si bien el reconcimiento ha sido un primer paso fundamental para construir nuevas políticas y soluciones, no es suficiente para detener la violencia e impunidad que reproducen esta terrible práctica. Desde hace trece años, que se inició la llamada "guerra contra el narcotráfico", los asesinatos, la desaparición de personas y el hallazgo de fosas clandestinas no se ha podido frenar sino, al contrario, ha incrementado.

De acuerdo con las cifras del Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas, hasta el 31 de diciembre del 2019 había 61,637 personas registradas como desaparecidas o no localizadas¹. A su vez, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública reportó tan sólo en el año 2019 a 44,576 personas víctimas de asesinato², que se acumulan a los cerca de 250,000 homicidios reportados entre los años

¹ Secretaría de Gobernación, Nota de prensa "Presenta Gobernación Informe de fosas clandestinas y registro nacional de personas desaparecidas o no localizadas", Boletín No. 009/2020, 6 de enero de 2020. Disponible en: www.gob.mx/segob/prensa/presenta-gobernacion-informe-de-fosas-clandestinas-y-registro-de-personas-nacional-de-desaparecidas-o-no-localizadas

² Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Víctimas de Delitos del Fuero Común 2019. Disponible en: https://drive.google.com/file/d/1mDHUp5utLvucRrD6diuefgDtyqixIERX/view

2006 y 2018³. Por su parte, la Comisión Nacional de Búsqueda (CNB) indicó que desde el 2006 a la fecha se han encontrado 3,631 fosas clandestinas⁴ y alrededor de 4,874 cuerpos⁵.

La incapacidad institucional para atender estos fenómenos criminales, no sólo por lo que hace a la investigación penal sino al tratamiento mismo que se le debe dar a los cuerpos que son recuperados por el Estado en una escena de un crimen, han contribuido a la acumulación descomunal de cadáveres, al grado de que la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) ha reconocido públicamente que todos los Servicios Médicos Forenses del país se encuentran saturados, pues no hay ningún estado que no tenga rezago en la atención de sus servicios forenses, se han llegado a albergar más de 38 mil personas fallecidas sin identificar.⁶ Asimismo, la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) ha señalado que el país enfrenta una "crisis en materia de identificación forense" porque las morgues carecen de fondos, de empleados y de equipo para examinar adecuadamente los cuerpos.⁷

No obstante lo anterior, las búsquedas en campo impulsadas por parte de familiares de personas desaparecidas no han cesado, si bien ahora muchas de ellas son con el acompañamiento de las instituciones encargadas de realizar búsqueda de personas, ello significa cada día nuevos hallazgos de fosas clandestinas y con ella de cuerpos y restos sin identificar. Incluso, durante la Quinta Brigada de Búsqueda de Personas impulsada por colectivos de familiares de personas desaparecidas, realizada en el mes de febrero en el estado de Veracruz, además de las fosas clandestinas se han encontrado puntos de disolución de cadáveres, conocidos como "cocinas"⁸; algunos de estos hallazgos ocurrieron en lugares que supuestamente ya habían sido explorados previamente por autoridades oficiales. Estos contextos traerán nuevas complejidades y retos en materia de identificación forense en México, algunos de los cuales tendrán que ser enfrentados a través del MEIF.

Finalmente, es importante resaltar que, si bien existen datos públicos, aún hay fiscalías que no han proporcionado su información sobre sus servicios forenses, no existen cifras oficiales totales ni un diagnostico nacional de los servicios forenses en versión pública, lo cual es fundamental para construir una estrategia de trabajo en torno al rezago forense. Por ello es de suma importan generar una ruta de implementación que permita el

³ Veáse: "It's a Crisis of Civilization in Mexico. 2500,000 Dead. 37,400 Missing", en The Wall Street Journal. Disponible en: https://www.wsj.com/articles/its-a-crisis-of-civilization-in-mexico-250-000-dead-37-400-missing-1542213374

⁴ Revista Proceso, *México acumuló 61 mil 637 reportes de personas desaparecidas: SEGOB*, 6 de enero de 2020. Disponible en: https://www.proceso.com.mx/613174/mexico-acumulo-61-mil-637-reportes-de-personas-desaparecidas-segob

⁵ El Financiero, *Gobierno reporta que se encontraron 3,024 fosas clandestinas desde 2006*, 30 de agosto de 2019. Disponible en: https://elfinanciero.com.mx/nacional/gobierno-presenta-dato-historico-de-fosas-clandestinas-3-024-desde-2006-a-la-fecha

⁶ Telediario, *Semefos del país están saturados, reconoce Encinas*, 10 de febrero de 2020. Disponible en: https://gdl.telediario.mx/local/semefos-del-pais-estan-saturados-reconoce-encinas

⁷ Sin Embargo, *Hay más de 30 mil cadáveres no identificados y no reclamados en morgues de México, dice la CNDH*, 31 de octubre de 2019. Disponible en: https://www.sinembargo.mx/31-10-2019/3671236

⁸ Infobae, Sigue el horror en Veracruz: encontraron 12 "cocinas" para disolver cadáveres en ácido, 22 de febrero de 2020. Disponible en: https://www.infobae.com/america/mexico/2020/02/22/sigue-el-horror-en-verarcruz-encontraron-12-cocinas-para-disolver-cadaveres-en-acido/?fbclid=IwAR1fJeZ9i LFsyWdeb96ZgKITSpru4mXqFmBLV37LLkc0lMnWjoTc7GkAs8">https://www.infobae.com/america/mexico/2020/02/22/sigue-el-horror-en-verarcruz-encontraron-12-cocinas-para-disolver-cadaveres-en-acido/?fbclid=IwAR1fJeZ9i LFsyWdeb96ZgKITSpru4mXqFmBLV37LLkc0lMnWjoTc7GkAs8">https://www.infobae.com/america/mexico/2020/02/22/sigue-el-horror-en-verarcruz-encontraron-12-cocinas-para-disolver-cadaveres-en-acido/?fbclid=IwAR1fJeZ9i LFsyWdeb96ZgKITSpru4mXqFmBLV37LLkc0lMnWjoTc7GkAs8

involucramiento de organismos internacionales en el desarrollo, monitoreo y evaluación de los modelos de intervención forense según el contexto y región, entre otras variables. A la par es importante reconocer que la eficacia de un mecanismo extraordinario como el MEIF dependerá de la implementación integral de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada y Desaparición por Particulares, pues sólo de esta forma se podrá acabar con el flagelo que viven las víctimas día a día.

2. ACUERDO SNBP/001/2019 POR EL QUE SE ORDENA LA CREACIÓN EL MECANISMO EXTRAORDINARIO DE IDENTIFICACIÓN FORENSE.

El 4 de diciembre de 2019, durante la segunda sesión ordinaria del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas⁹ (SNBP) se votó el Acuerdo SNBP/001/2019¹⁰ por medio del cual se aprueba la creación del Mecanismo Extraordinario de Identificación Forense (MEIF o Mecanismo) a fin de dar respuesta urgente e inmediata ante la crisis forense producto de la insuficiencia técnica y operativa de los servicios forenses de todo el país, lo que ha redundado en la acumulación de más de 38 mil personas que no han sido identificadas y reintegradas con su familia.

El acuerdo se realizó con la colaboración de colectivos y organizaciones que forman parte del Movimiento por Nuestros Desaparecidos en México (MNDM) y recalca que esta crisis amerita una intervención extraordinaria y eficaz del Estado en materia de identificación forense, que requiere una actuación coordinada, planificada y participativa de todas las instituciones involucradas en la búsqueda e identificación de las personas desaparecidas, así como de las y los familiares víctimas de este flagelo.

El Acuerdo establece que el Mecanismo será de carácter extraordinario, pues actuará de manera paralela a los servicios forenses estatal ordinarios, quienes continuarán trabajando sobre los casos que surjan en el día a día; será multidisciplinario, ya que tendrán que estar integrado por expertos nacionales y/o internacionales especializados en las diferentes ciencias indispensables para los procesos de identificación forense sobre cuerpos o restos óseos; y sus peritos tendrán autonomía técnico-científica en la emisión de sus dictámenes periciales multidisciplinarios.

El MEIF desarrollará su trabajo en el marco SNBP, no obstante, todas las Fiscalía y Procuradurías de Justicia deberán colaborar con él para el cumplimiento de su mandato, y su duración será hasta el cumplimiento del mismo. Este acuerdo se divide principalmente en los siguientes rubros:

⁹ El Sistema Nacional de Búsqueda de Personas se establece en el artículo 44 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada y Desaparición por Particulares, como un espacio de vinculación interinstitucional con el fin de diseñar y evaluar de manera eficiente y armónica los recursos del Estado Mexicano para establecer las bases generales, políticas públicas y procedimientos entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno para la búsqueda, localización e identificación de Personas Desaparecidas y No Localizadas, así como para la prevención, investigación y sanción de los delitos en materia de esta Ley.

¹⁰ Comisión Nacional de Búsqueda, Blog Aprobó el Sistema Nacional de Búsqueda el Acuerdo para crear Mecanismo Extraordinario de Identificación Forense, 5 de diciembre de 2019. Disponible en: https://www.gob.mx/cnb/articulos/aprobo-el-sistema-nacional-de-busqueda-el-acuerdo-para-crear-mecanismo-extraordinario-de-identificacion-forense

2.1 Competencia

El Mecanismo se enfocará principalmente en trabajar sobre dos universos:

- a) Sobre los cuerpos y restos humanos pendientes de identificación, entendidos como aquellos que deben ser analizados, reanalizados o recuperados y que, se encuentran en resguardo de las autoridades estatales, ya sea en refrigeradores, contenedores, osteotécas, sobrepoblación de cuerpos en instituciones, fosas comunes en panteones, en universidades, etc.
- b) Sobre los casos de fosas clandestinas que sean del conocimiento de la autoridad al momento de creación del MEIF. Excepcionalmente, este Mecanismo podrá actuar en casos posteriores a su entrada en vigor, según los criterios que se establezcan en sus lineamientos de trabajo.

El Acuerdo también señala que el MEIF está obligado a aplicar los estándares y protocolos nacionales e internacionales que incluyan las mejores prácticas en la materia, además está obligado a entregar toda la evidencia que recabe al Ministerio Público a fin de contribuir al derecho a la verdad, justicia, reparación y garantías no repetición.

2.2 Funciones

Para el cumplimiento de su mandato, el Acuerdo del MEIF contempla algunas funciones, entre las que destacan:

- I. Elaborar un plan de trabajo, con base en un estudio diagnóstico y el presupuesto asignado, así como elaborar sus lineamientos de trabajo;
- II. Determinar a los expertos (nacionales e internacionales), grupos de científicos, laboratorios, entre otros, que realizaran las labores determinadas en su plan de trabajo, incluido el proceso de notificación y restitución digna de los cuerpos o restos a las familias;
- III. Diseñar la metodología de acompañamiento y vinculación continua y efectiva con los familiares:
- IV. Colaborar con las autoridades e instituciones facultadas para la atención de casos de personas desaparecidas extranjeras, como el Mecanismo de Apoyo Exterior;
- V. Diseñar y planear las estrategias y acciones que permitan atender la crisis forense;
- VI. Acceder a la información necesaria para cumplir con su mandato, según la normativa aplicable;
- VII. Proponer la celebración de los acuerdos y convenios de colaboración, nacionales e internacionales, necesarios para el cumplimiento de su objeto;
- VIII. Elaborar un informe anual de las actividades y resultados, que incluya conclusiones y recomendaciones para resolver la crisis forense;
- IX. Vincularse con las diversas herramientas y programas derivadas de la Ley General en la materia y otras disposiciones aplicables.

2.3 Integración del MEIF

En el acuerdo quedo establecido que el MEIF estará integrado, principalmente por:

a) **Grupo coordinador de personas expertas,** preferentemente forenses nacionales y/o internacionales propuestos por las familias de personas desaparecidas,

- organizaciones de la sociedad civil y el SNB, quienes a su vez elaboraran el plan operativo estratégico del MEIF.
- Secretaría Ejecutiva, ocupada por una persona servidora pública designada por la SEGOB, a propuesta del grupo coordinador. Realizará funciones de vinculación con diversas autoridades.
- c) **Unidad operativa y de gestión**, que responderá al Grupo Coordinador. Realizarán principalmente funciones administrativas y de gestión.

2.4 Participación de familiares

Asimismo, el Acuerdo contempla que los familiares de personas desaparecidas y/o sus representantes tendrán una participación activa, sustantiva y permanente, entre otras cosas, para:

- i. La observación de los planes de trabajo del MEIF, el cual deberá contemplar la información que las familias proporcionen
- ii. Conocer las decisiones sobre la composición, operación y ejercicio de recursos del MEIF

El Mecanismo tendrá reuniones constantes con familias de las personas desaparecidas y autoridades para compartir y recibir la mayor información posible para su toma de decisiones.

2.5 Cooperación internacional

El Acuerdo indica que se deberá garantizar la observación de organismos internacionales en todas las acciones que realice el Mecanismo Extraordinario de Identificación Forense.

3. PRINCIPALES DESAFÍOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO EXTRAORDINARIO DE IDENTIFICACIÓN FORENSE:

La aprobación del Acuerdo que crea el MEIF es un avance significativo y trascendente en la vida de muchas personas, primero porque pretende reconocer, nombrar y regresar a miles de personas fallecidas que están en los servicios forenses del estado esperando ser identificadas, al tiempo que se dará tranquilidad a aquellas familias que han dedicado su vida a la búsqueda de las y los desaparecidos, para devolverlos a su hogar.

No obstante, este mecanismo extraordinario único en el mundo, para que pueda cumplir con su mandato de manera efectiva y pronta tendrá que enfocarse en los siguientes puntos:

Colaboración de las fiscalías y procuradurías. Este es quizá el principal desafío para el MEIF, ya que la información necesaria para la identificación de los cuerpos y restos está en poder de fiscalías y procuradurías, ya que a ellas compete la investigación penal de los escenarios y contextos de muerte violenta, además de que son ellas quienes tienen el resguardo de los cuerpos y restos pendientes de identificar. Si bien el MEIF estará obligado a salvaguardar el buen desarrollo de las investigaciones criminales, para poder cumplir con su mandato deberá contar con la colaboración y mecanismos necesarios para poder acceder a la información que requiera para llevar a cabo su tarea de identificación humana, conforme a los estándares internacionales y mejores prácticas, de tal forma que además de

identificar y regresar a casa miles de personas, sus dictámenes puedan eventualmente servir al propósito de la justicia y esclarecimiento de los hechos en el contexto de las investigaciones que realice el Ministerio Público.

- Independencia técnica y operativa de peritos del MEIF. Si bien el Acuerdo del SNBP establece que el MEIF tendrá independencia técnica y operativa, es importante que en la práctica el Estado mexicano implemente las salvaguardas necesarias para que el grupo coordinador del MEIF y los peritos que se integren realicen su trabajo libre de presiones u obstáculos, apegados exclusivamente a criterios técnicos y científicos, conforme a los estándares internacionales y mejores prácticas en la materia. Estas salvaguardas van desde garantías de ingreso de los mejores perfiles, estabilidad laboral, suficiencia y disponibilidad presupuestaria y colaboración efectiva de otras instancias relevantes, en particular las fiscalías y procuradurías. Lo anterior implica que el Estado debe fortalecer el Acuerdo de creación del MEIF con la adopcion de las medidas normativas, administrativas y presupuestarias necesarias a fin de:
 - i) Asegurar la conformación de un Grupo Coordinador que cumpla con los más altos estándares técnicos y de independencia, de tal forma que genere confianza en todos los actores involucrados, en particular, las víctimas:
 - ii) Asegurar la colaboración de fiscalías y procuradurías,
 - iii) Asegurar que el MEIF pueda disponer y decidir, conforme a su mandato y plan de trabajo, de un presupuesto dedicado en exclusiva al cumplimiento de sus funciones:
 - iv) Asegurar que el MEIF pueda recibir los apoyos de la cooperación internacional:
 - v) Asegurar que, una vez conformado el Grupo Coordinador, éste pueda disponer a la brevedad de una estructura institucional mínima que le permita ejecutar su mandato;
 - v) Asegurar que ningún integrante del MEIF sea sujeto de represalias por el cumplimiento de sus funciones.
- Vinculación y colaboración con todas las autoridades competentes en materia de búsqueda e identificación, en particular habrá que reforzar la colaboración por parte de las autoridades encargadas de contactar a las familias de personas migrantes desaparecidas en su paso por México, en particular del Mecanismo de Apoyo Exterior.
- Vinculación con herramientas informáticas. Es fundamental que se creen cuanto antes las herramientas establecidas en la Ley General en Materia de Desaparición Forzada y Desaparición por Particulares, en particular el Registro Nacional de Fosas, el Registro Nacional de Personas Fallecidas No Identificadas y No Reclamadas y el Banco Nacional de Datos Forenses, los cuales son necesarios para la contribución del mandato del MEIF, ya que éste debe poder acceder a la información de estos registros y al mismo tiempo alimentarlos con la información que vaya generando en el cumplimiento de su mandato.

• Construcción de verdad, memoria y justicia. En la medida de que la colaboración entre el MEIF y las fiscalías, así como con cualquier otra autoridad competente, sea efectiva y fluida se facilitará el hecho de que el trabajo del MEIF contribuya a la construcción de un proceso de verdad, memoria y justicia, que permita entender y esclarecer parte de la violencia a la que han sido sujetas miles de víctimas que han buscado a sus seres queridos durante décadas y que, a la postre, lleve a la reparación y a las garantías de no repetición de hechos tan atroces que tanto han lastimado a miles de familias en todo México. Asimismo, reforzar la garantía de independencia de los peritos que integrarán el MEIF, da la posibilidad de que dichos dictámenes sean utilizado como pruebas en investigaciones y juicios penales, a fin de que contribuya en el acceso a la justicia.

4. ACOMPAÑAMIENTO DE LA COMISIÓN INTERMAERICANA DE DERECHOS HUMANOS

Conscientes de la magnitud de la tarea del MEIF y de la necesidad de mantener la colaboración estrecha de autoridades nacionales, sociedad civil y organismos internacionales, el Acuerdo que ordena la creación del MEIF contempla la observación permanente de los organismos internacionales de derechos humanos en el proceso de implementación del Mecanismo. Al respecto, desde el MNDM tenemos interés de fortalecer y mantener el monitoreo por parte de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, a fin de contribuir a la plena y efectiva implementación del mandato del Mecanismo Extraordinario Forense. Para lograr lo anterior consideramos fundamental:

- i) Constituir formalmente un mecanismo de seguimiento a la implementación del MEIF, a través de las distintas herramientas con que cuenta la CIDH; en particular, solicitudes periódicas de información, la convocatoria a reuniones de trabajo y/o audiencias, y el seguimiento por parte de sus relatorías especiales en materia de personas migrantes y de memoria, verdad y justicia; y
- ii) Acompañamiento y aporte técnico en el proceso de conformación del Grupo Coordinador del MEIF, y mantener la asistencia técnica a dicho grupo una vez que se haya constituido.

5. PETITORIO

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos atentamente a esta Comisión Interamericana:

PRIMERO.- Establecer los mecanismos formales de monitoreo por parte de la CIDH en torno a la implementación del MEIF, que involucre sus mecanismos formales de monitoreo como lo son: la **colaboración técnica por parte del equipo de campo** que actualmente reside en México durante el proceso de integración del Grupo Coordinador del Mecanismo Extraordinario de Identificación Forense, la **solicitud de informes periódicos** para verificar el nivel de cumplimiento en la implementación del Mecanismo, **emitir recomendaciones para su implementación** por parte de la Relatoría Especial de Memoria, Verdad y Justicia, así como por la Relatoría de Personas Migrantes por lo que hace a la población migrante desaparecidas en un contexto transnacional y, convocar a reuniones de trabajo o audiencias públicas en la materia.

SEGUNDO.- Una vez que se constituya el Grupo Coordinador del MEIF, brindarle acompañamiento y asistencia técnica conforme a las necesidades que este Mecanismo identifique.

TERCERO.- Mantener comunicación y coordinación constante con otros organismos internacionales, como la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas de los Derechos Humanos y Comité Internacional de la Cruz Roja, con el fin de garantizar una observación y asistencia técnica al MEIF que promueva el cumplimiento de los estándares internacionales y mejores prácticas en el trabajo del Mecanismo, así como la efectiva participación de las familias y sus acompañantes.

CUARTO.- Solicitar al Estado mexicano que presente una propuesta de cronograma de trabajo que permita a la CIDH monitorear el avance de la implementación del Mecanismo en torno al cumplimiento de su mandato.

QUINTO.- Solicitar mediante los canales pertinentes a la Fiscalía General de la República y a la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia información sobre las medidas que adoptará para garantizar la efectiva colaboración con el MEIF, en particular la adopción de los convenios de colaboración que se requieran para el cumplimiento de su mandato tal como lo menciona el Acuerdo de creación del Mecanismo Extraordinario Forense.

Atentamente,

Colectivos de familiares desaparecidos:

Movimiento por Nuestros Desaparecidos en México, integrado por:

Agrupación de Mujeres Organizadas por los Ejecutados, Secuestrados y Desaparecidos (AMORES) de Nuevo León;

"Alzando Voces" (Michoacán);

Asociación de Familiares de Detenidos Desaparecidos y Víctimas de Violaciones a los Derechos Humanos en México AFADEM-FEDEFAM (Guerrero);

Asociación Unidos por los Desaparecidos de Baja California (Baja California);

Asociación de Familiares de Personas Migrantes Desaparecidas de Guatemala (AFAMIDEG), A.C;

Buscando Desaparecidos México, BÚSCAME;

Buscando a Nuestros Desaparecidos y Desaparecidas Veracruz;

Búsqueda Colectiva Coatzacoalcos Zona Sur (Veracruz);

Colectivo BCS Sin ellos No AC (Baja California Sur);

Colectivo Con Justicia y Esperanza de San Luis de la Paz (Guanajuato);

Colectivo 21 de Mayo (Tamaulipas);

Colectivo Colibrí (Estado de México):

Colectivo Familias Unidas por la Verdad y la Justicia (Chihuahua); Colectivo Uniendo Esperanzas (Estado de México);

Colectivo el Solecito de Veracruz:

Colectivo Solecito Córdoba; Colectivo Solecito Cardel;

Colectivo Solecito Tierra Blanca;

Colectivo Juntos por Hidalgo;

Comité de Familiares de Personas Detenidas Desaparecidas en México, COFADDEM;

Comité de Familiares y Amigos Secuestrados, Desaparecidos y Asesinados en Guerrero (Guerrero);

Comité de Familias de Migrantes Desaparecidos del Salvador COFAMIDE (El Salvador);

Comité-Familias Unidas de Chiapas Buscando a Nuestros Migrantes "Junax Ko'otontik" (Chiapas);

Desaparecidos de El Fuerte y Zona Norte "Las Rastreadoras" (Sinaloa);

Desaparecidos Justicia, A.C. (Querétaro);

Desaparecidos Querétaro;

Deudos y Defensores por la Dignidad de Nuestros Desaparecidos (Estado de México);

Familias de Acapulco en Busca de sus Desaparecidos A. C.;

Familiares de Desaparecidos de Orizaba y Córdoba (Veracruz);

Familiares en Búsqueda María Herrera, A.C (Ciudad de México);

Familias Enlaces Xalapa (Veracruz);

Familiares acompañados por el Centro de Derechos Humanos de las Mujeres (CEDEHM) (Chihuahua);

Familiares de mujeres desaparecidas acompañados por el Centro para el Desarrollo Integral de la Mujer (CEDIMAC) (Chihuahua);

Familias Unidas por Nuestros Desaparecidos Jalisco (Jalisco);

Familiares en Búsqueda María Herrera Poza Rica (Veracruz);

Búsqueda María Herrera Xalapa;

Fuerzas Unidas por Nuestros Desaparecidos – Región Sureste (FUUNDEC-FUNDEM);

Fuerzas Unidas por Nuestros Desaparecidos en México – Región Centro (FUUNDEC-FUNDEM);

Fuerzas Unidas por Nuestros Desaparecidos – Región Laguna (FUUNDEC-FUNDEM);

Fuerzas Unidas por Nuestros Desaparecidos en Nuevo León (FUNDENL);

Familias Unidas en Busca de una Esperanza (Zacatecas);

Familias Unidas por Nayarit, AC.;

Guerreras Buscadoras de Sonora;

Guerreras en Busca de Nuestros Tesoros (Navarit):

Grupo V.I.D.A. Víctimas por sus Derechos en Acción (Coahuila);

Madres en Búsqueda Coatzacoalcos (Veracruz);

Madres en Búsqueda Belén González (Veracruz);

Comité de Familiares de Migrantes Desaparecidos del Progreso (COFAMIPRO), Honduras;

Comité de Familiares de Migrantes Desaparecidos del Centro (COFAMICENH) de Honduras:

Por Amor a Ellxs (Jalisco);

Red de Madres Buscando a sus Hijos Veracruz;

Red de Desaparecidos en Tamaulipas, A.C.;

Colectivo de Familiares y Amigos Desaparecidos en Tamaulipas;

Madres Unidas por Nuestros Hijos San Fernando Tamaulipas;

Red Eslabones por los Derechos Humanos: Eslabones Nuevo León, Eslabones Estado de

México, Eslabones Morelos y Eslabones Michoacán;

Red Nacional de Enlaces;

Regresando a Casa Morelos;

Rastreadoras por la Paz (Sinaloa):

Colectivo Alondras Unidas en Búsqueda y Justicia de Nuestros Desaparecidos;

Tesoros Perdidos Hasta Encontrarlos (Sinaloa);

Sabuesos Guerreras, A.C. (Sinaloa);

Unidas por el Dolor (Sinaloa);

Uniendo Cristales, A.C;

Unión de Madres con Hijos Desaparecidos de los 70's de Sinaloa;

Una Luz de Esperanza (Sinaloa);

Voces Unidas por la Vida (Sinaloa);

Zacatecanos por la Paz (Zacatecas);

Caminando por los Ausentes (Tamaulipas);

Colectivo "Familiares de Desaparecidos y Asesinados" (Chilpancingo, Guerrero);

Colectivo Iris (Michoacán); Colectivo Juntos por Hidalgo;

Colectivo Siguiendo Tus Pasos de Ensenada (Baja California);

De Frente Hasta Encontrarte (Tamaulipas);

Desaparecidos Querétaro;

Familiares Caminando por Justicia;

En tu búsqueda Michoacán de Colectivo Amatlán de los Reyes;

Red estatal desaparecidos en Colima;

Unidas Por Amor a Nuestros Desaparecidos.

Familiares en lo individual:

Alejandra Lezama Cepeda,

Bibiana salamanca García,

Cecilia García Pacheco Nogales (Veracruz),

Cruz Viveros Sánchez,

Claudia Concepción Pérez de la Cruz (Coatzacoalcos, Veracruz),

Lourdes Isabel de la Cruz Tadeo (Coatzacoalcos, Veracruz),

Lupita Chávez Zamora (Michoacán),

Lizbeth Delgadillo (Hidalgo),

Ma. Sandra Beatriz Mercado Sánchez,

Melchor Soto (Baja California Sur),

Norma macarena Cedillo Nuevo,

Patricia López Rodríguez (Michoacán),

Raquel Hernández May (Coatzacoalcos, Veracruz),

Rufina Abaroa (Xalapa, Veracruz),

Silvia López Cortes,

Virginia Peña Zamudio, (Coatzacoalcos, Veracruz),

Virginia Garay Cazares,

Yesenia Ramírez Trejo, (Coatzacoalcos, Veracruz),

Organizaciones de la Sociedad Civil:

Centro de Derechos Humanos de las Mujeres (CEDEHM) A.C.;

Centro de Derechos Humanos Paso del Norte A.C.;

Centro de Derechos de las víctimas de la violencia "Minerva Bello" A.C.;

Centro Diocesano para los Derechos Humanos "Fray Juan de Larios" A.C.;

Centro de Justicia para la Paz y el Desarrollo (CEPAD) A.C.;

Centro para el Desarrollo Integral de la Mujer (CEDIMAC) A.C.;

Centro Regional de Defensa de Derechos Humanos "José Ma. Morelos y Pavón" A.C.;

Fundar, Centro de Análisis e Investigación A.C.;

Instituto Mexicano de Derechos Humanos y Democracia A.C.;

Equipo Argentino de Antropología Forense;

y, Escuela Nacional de Antropología e Historia (ENAH).